



# *Ley Marco de Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información*

*LI ISO 27701 -Pablo Arteaga*

# Ley marco de ciberseguridad

## Resumen – Objeto

**Objeto:** *Crear un marco normativo para estructurar, regular y coordinar la ciberseguridad entre organismos estatales y privados. Incluye prevención y respuesta a incidentes de ciberseguridad.*

### **Estructura:**

*Título I: Disposiciones generales*

*Título II: Obligaciones de Ciberseguridad*

*Título III: De la Agencia Nacional de Ciberseguridad*

*Título IV: Coordinación regulatoria y otras disposiciones*

*Título V: Del Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática de la Defensa Nacional*

*Título VI: De la Reserva de Información en el Sector Público en Materia de Ciberseguridad*

# Ley marco de ciberseguridad

## Resumen – Sujetos Obligados

### ¿Quiénes?

*Sujetos obligados: Prestadores de servicios esenciales (SE) y operadores de importancia vital (OIV) en el contexto de un marco institucional*

### ¿Qué?

- *Deberes generales: medidas permanentes (prevención, reporte y resolución) de diversa índole siguiendo protocolos y estándares.*
- *Deberes específicos (OIV): SGSI + certificación + delegado de ciberseguridad +...*

### ¿O qué?

*Sanciones: Leves , graves y gravísimas (Entre 5K – 40K UTM)*

# Sujetos regulados



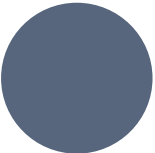
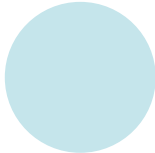


Prestadores de servicios  
esenciales

Operadores de  
importancia vital

# Sujetos regulados

## *Servicios esenciales*

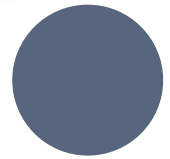
-  *Servicios provistos por la **Administración** del Estado y el Coordinador Eléctrico Nacional.*
-  *Servicios operados bajo **concesiones** de servicio público*
-  *(Algunos) Servicios prestados por **instituciones privadas***
-  *Otros servicios calificados\* como esenciales mediante resolución fundada por la **Dirección de la Agencia.***

\*cuando su afectación puede causar un grave daño a la vida o integridad física de la población o a su abastecimiento, a sectores relevantes de las actividades económicas, al medioambiente, al normal funcionamiento de la sociedad, de la Administración del Estado, a la defensa nacional, o a la seguridad y el orden público



# Sujetos regulados

## *Servicios esenciales*



*(Algunos) Servicios prestados por instituciones privadas*

- *Generación, transmisión o distribución **eléctrica**.*
- *Transporte, almacenamiento o distribución de **combustibles**.*
- *Suministro de **agua potable** o saneamiento.*
- ***Telecomunicaciones**.*
- ***Transporte** terrestre, aéreo, ferroviario o marítimo, así como la operación de su infraestructura respectiva.*
- *Banca, servicios **financieros** y medios de pago.*
- *Administración de prestaciones de **seguridad social**.*
- *Servicios **postales** y de mensajería.*
- *Prestación institucional de **salud** por entidades tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos.*
- *Producción y/o investigación de productos **farmacéuticos**.*
- *Infraestructura digital.*
- ***Servicios digitales**.*
- *Servicios de tecnología de la información gestionados por terceros.*

# Sujetos regulados



Prestadores de servicios  
esenciales

Operadores de  
importancia vital

# Sujetos regulados

## *Operadores de Importancia Vital (OIV)*

*Son los prestadores de servicios esenciales\* calificados como OIV por la ANCI por cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. que la provisión de dicho servicio dependa de las **redes y sistemas informáticos**; y,*
- 2. que la afectación, interceptación, interrupción o destrucción de sus servicios tenga un **impacto significativo** en la seguridad y el orden público; en la provisión continua y regular de servicios esenciales; en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado; o, en general, de los servicios que éste debe proveer o garantizar*

*\*La Agencia podrá calificar como operadores de importancia vital a instituciones privadas que, aunque no tengan la calidad de prestadores de servicios esenciales, reúnan los requisitos indicados en el inciso anterior y cuya calificación sea indispensable por haber adquirido un rol crítico en el abastecimiento de la población, la distribución de bienes o la producción de aquellos indispensables o estratégicos para el país; o por el grado de exposición de la entidad a los riesgos y la probabilidad de incidentes de ciberseguridad, incluyendo su gravedad y las consecuencias sociales y económicas asociadas*



# Ley marco de ciberseguridad

*Resumen – Institucionalidad*

CSIRT Nacional

AGENCIA  
NACIONAL DE  
CIBERSEGURIDAD

CSIRT de Defensa

# Ley marco de ciberseguridad

## Resumen – Institucionalidad

*Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI): Servicio público descentralizado, con patrimonio propio y carácter técnico y especializado.*

*Facultades:*

- *Definir protocolos y reglamentos de seguridad que las instituciones estarán obligadas a implementar.*
- *Fiscalizar y sancionar a las instituciones que no mejoren su ciberseguridad de acuerdo con dichos estándares, o no respondan adecuadamente a los incidentes que sucedan.*
- *Colaborar y asesorar de manera técnica a otras instituciones afectadas por un incidente de ciberseguridad, siempre que sus recursos se lo permitan.*



*Ley Marco de Ciberseguridad e  
Infraestructura Crítica de la  
Información*

*¡MUCHAS GRACIAS!*

*Pablo Arteaga*